



MINISTERIO FEDERAL DE
EDUCACIÓN DEL SERVICIO
PÚBLICO
Universidad Federal de Pampa

**CONVOCATORIA PÚBLICA
N° 166/2026**

**CONVOCATORIA DEL PPG EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE PAMPA Y LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE SANTA FE**

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES A LA CLASE INTERINSTITUCIONAL DE MAESTRÍA EN
CIENCIAS FARMACÉUTICAS - MINTER PPGCF/UNIPAMPA Y UCSF**

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE PAMPA, en el uso de sus atribuciones legales, en cooperación con la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF), hace públicas las inscripciones para el proceso de selección de candidatos a la Maestría Interinstitucional (MINTER) en Ciencias Farmacéuticas, para su admisión en el segundo semestre de 2026. Este proceso de selección está vinculado a la Convocatoria Pública CAPES n° 14/2025, que regula la selección de Proyectos de Cooperación entre Instituciones para la Cualificación de Profesionales de la Educación Superior (PCI).

1. DISPOSICIONES INICIALES

- 1.1 Es responsabilidad del candidato conocer las normas establecidas en esta Convocatoria.
- 1.2 Los cambios en la convocatoria mediante apéndices, erratas o rectificaciones y otras publicaciones, como resultados preliminares de cada etapa y lista de calificaciones, se divulgarán en una página específica del Portal Web de Procesos de Selección GURI en la dirección electrónica <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>.
- 1.3 Las clases y actividades del curso se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en el PCI aprobado por CAPES, en el Reglamento del Programa y en las Instrucciones Normativas emitidas por el Consejo del PPGCF. La información sobre el curso puede obtenerse a través de la página PPGCF/MINTER/UNIPAMPA disponible en: <https://cursos.unipampa.edu.br/cursos/ppgcf/minter/> >.
- 1.4 Las preguntas pueden responderse por correo electrónico ppgcf@unipampa.edu.br

2. PÚBLICO OBJETIVO

- 2.1 Los candidatos que cumplan los siguientes requisitos pueden inscribirse en el proceso de selección para el acceso a la Maestría Interinstitucional (MINTER) en Ciencias Farmacéuticas:
 - a. Ser graduado(a) en el área de Ciencias Farmacéuticas o áreas relacionadas que ejerza como profesor en UCSF;
 - b. Poseer un título de grado en el área de Ciencias Farmacéuticas o áreas afines y residir en la Provincia de Santa Fe, Argentina;
 - c. Estudiante de la carrera de grado en UCSF en el área de Ciencias Farmacéuticas o áreas relacionadas con la finalización esperada del curso antes de matricularse en el Programa de Posgrado.
- 2.2 La inscripción implica la aceptación irrestricta, por parte del candidato, de los términos definidos en esta Convocatoria, de los cuales no puede alegar desconocimiento.

3. PLAZAS POR PROGRAMA

- 3.1 Las plazas mencionadas en la tabla siguiente se ofrecerán para el nivel de Maestría en Ciencias Farmacéuticas, distribuidas en dos líneas de investigación del PPGCF, a saber:
 - (a) Línea 1 - Innovación, Desarrollo y Control de Calidad de Tecnologías y Productos en Salud y Terapéuticas;
 - (b) Línea 2 - Estudio e innovación en compuestos bioactivos, insumos farmacéuticos y productos tecnológicos en salud y terapéuticas.

PLAZAS	NÚMERO DE PLAZAS*
Plazas para profesores vinculados a la Facultad de Ciencias de la Salud/Curso de Farmacia en UCSF	09
Plazas para la comunidad en la región de Santa Fe - Argentina con formación en el área de Ciencias Farmacéuticas o afines	04
Plazas reservadas para candidatos personas negras (pretas y pardas, según la clasificación brasileña), pueblos indígenas y personas con discapacidad con los requisitos descritos en el punto 2.1 de este aviso.	2
TOTALES PLAZAS	15

* Si no se cubren plazas para profesores vinculados a la Facultad de Ciencias de la Salud/Curso de Farmacia en UCSF o plazas para la comunidad en la región de Santa Fe, pueden reasignarse entre ambas categorías.

3.2 Las plazas reservadas para candidatos personas negras (pretas y pardas, según la clasificación brasileña), indígenas y personas con discapacidad estarán disponibles, de acuerdo con la Resolución n° 295 de CONSUNI/UNIPAMPA, del 30 de noviembre de 2020 y sus enmiendas posteriores.

- 3.2.1 Es responsabilidad del candidato comprobar el tipo de plazas que ofrece el curso en el que se matricula.
- 3.2.2 Para tener derecho a las plazas reservadas para candidatos personas negras (pretas y pardas, según la clasificación brasileña), indígenas y personas con discapacidad, en el momento de la inscripción, el candidato debe indicar a qué reserva de plazas solicita y cumplir con los criterios de la inscripción, aprobación y clasificación en el proceso de selección, conforme a las normas vigentes en esta Convocatoria.
 - 3.2.2.1 Los candidatos personas negras (pretas y pardas, según la clasificación brasileña), indígenas y con discapacidad competirán simultáneamente por plazas reservadas y para profesores vinculados al Curso de Ciencias de la Salud/Farmacia en UCSF y plazas para la comunidad en la región de Santa Fe, según su clasificación en la selección, bajo los términos de la Resolución CONSUNI/UNIPAMPA n° 295/2020.
 - 3.2.2.2 Si no hay un candidato aprobado para las plazas de personas negras (pretas y pardas, según la clasificación brasileña), indígenas y personas con discapacidad en el proceso de selección, estas serán cubiertas por un candidato aprobado para las plazas de profesores vinculados a la Facultad de Ciencias de la Salud/Curso de Farmacia de la UCSF y a la comunidad de la región de Santa Fe, siguiendo el orden de clasificación de los candidatos.

3.2.2.3 Los candidatos negros(as) (pretos(as) y pardos(as), según la clasificación brasileña), indígenas y personas con discapacidad aprobados dentro de las plazas reservadas no serán contabilizados dentro del número de plazas ofrecidas a profesores vinculados a la Facultad de Ciencias de la Salud/Curso de Farmacia en la UCSF ni de las plazas destinadas a la comunidad de la región de Santa Fe.

3.3.3 En caso de desistimiento de candidatos(as) negros(as) (pretos o pardos), indígenas y personas con discapacidad aprobados(as) en plazas reservadas, las plazas serán cubiertas por los(as) candidatos(as) negros(as) (pretos o pardos), indígenas y personas con discapacidad clasificados(as) posteriormente. La autodeclaración de raza/etnia de los candidatos para plazas reservadas para negros (pretos o pardos) y pueblos indígenas, según el Anexo D, será evaluada por el Comité de Procedimiento de Confirmación de Autodeclaración, que emitirá una opinión.

3.3.4 Con el fin de validar la autodeclaración de raza/etnia de un candidato autodeclarado negro (pretos o pardos), según la Instrucción Normativa Conjunta de los Ministerios de Gestión e Innovación en Servicios Públicos (MGI/Igualdad Racial (MIR)/Pueblos Indígenas (MPI) n° 261, de 27 de junio de 2025, solo se considerarán los aspectos fenotípicos del candidato, que será validada obligatoriamente con la presencia del candidato en el Comité de Procedimiento de Confirmación de Autodeclaración.

3.3.5 A efectos de validar la autodeclaración de raza/etnia de un candidato indígena o indígena autodeclarado, se considerarán el candidato que tenga aspectos fenotípicos indígenas, que se presente como tal, que sea miembro o de comunidades indígenas y/o que descienda de pueblos indígenas por relaciones de parentesco, aspectos que serán validados obligatoriamente con la presencia del candidato en el Comité de Procedimiento de Confirmación de Autodeclaración y mediante la presentación de documentación, cuando se solicite, que demuestre la autodeclaración, como el Registro Administrativo de Nacimiento de Pueblos Indígenas (RANI), la declaración de representante de la comunidad donde se inserta y/o el enlace, o una carta de recomendación de la Fundación Nacional de Pueblos Indígenas (Funai).

3.3.6 El informe médico (Anexo E) y los exámenes complementarios de los candidatos para plazas reservadas para personas con discapacidad serán analizados por la Comisión para la validación de la condición de la persona con discapacidad designada para este fin.

3.3.6.1. Los candidatos pueden presentar un informe médico emitido por un especialista en el área de discapacidad, emitido en los últimos 5 (cinco) años, que contenga una opinión legible sobre el grado o nivel de discapacidad, el código correspondiente a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10), la causa probable de la discapacidad y la dificultad presentada por el candidato – física, mental, visual, auditivo o múltiple – para el ejercicio o la realización de actividades académicas.

Único párrafo. El informe médico debe incluir explícitamente el número de registro CRM del profesional que lo emitió y su firma física o digital.

3.3.7 El postulante admitido para las plazas destinadas a acciones afirmativas y que no pueda demostrar su condición en la confirmación de la inscripción, perderá el derecho a la vacante, sin posibilidad de reclasificación.

3.3.8 Es responsabilidad exclusiva del candidato presentar la documentación que demuestre que cumple las condiciones necesarias para solicitar o acceder a la vacante prevista para la acción afirmativa.

3.3.9 Los Comités de Validación utilizarán análisis documentales y entrevistas para determinar si el candidato cumple con los requisitos exigidos por la Legislación vigente y con lo establecido en esta Convocatoria.

3.3.10 Los Comités de Procedimiento de Confirmación de Autodeclaración realizarán registros fotográficos de los candidatos y grabaciones de audio y vídeo de las entrevistas. Los registros se utilizarán de forma exclusiva para demostrar las declaraciones presentadas por los candidatos seleccionados para las plazas reservadas para la acción afirmativa.

3.3.10.1 El candidato que se niegue a grabar el procedimiento para la Confirmación de Autodeclaración, según los términos del *caput*, será excluido del proceso de selección, renunciando a la convocatoria suplementaria para candidatos no cualificados.

3.3.11 Los Comités de Procedimiento de Confirmación de Autodeclaración pueden utilizar cualquier otra fuente de información para demostrar las declaraciones presentadas.

3.3.12 En caso de retirada de un candidato aprobado en una vacante para profesores vinculados a la Facultad de Ciencias de la Salud/Curso de Farmacia en UCSF o de la vacante en la comunidad de la región de Santa Fe, será cubierto por el candidato posteriormente clasificado.

4. CALENDARIO

PASO	Fechas
Periodo de inscripción	Hasta el 16/07/2026
Lista preliminar de postulantes inscritos admitidos	Hasta el 17/07/2026
Fecha límite para apelaciones para candidatos no aprobados (recurso enviado a través del sistema GURI)	Hasta el 20/07/2026
Lista final de candidatos aprobados	Hasta el 21/07/2026
Divulgación de los nombres del Comité de Selección MINTER del PPGCF	Hasta el 21/07/2026
Fecha límite para argumentar impedimento de un miembro del Comité de Selección MINTER de la PPGCF	Hasta el 23/07/2026
Plazo para responder a solicitudes de objeción por impedimento de un miembro del Comité de Selección MINTER de la PPGCF	Hasta el 24/07/2026
Periodo de selección	Del 27/07/2026 al 30/07/2026
Lista preliminar de candidatos clasificados y suplentes	Hasta el 31/07/2026
Notificación al Comité de Selección MINTER del PPGCF sobre posibles candidatos aprobados para la reserva de plazas a la Comisión de Procedimiento de Confirmación Autodeclarada.	Hasta el 03/08/2026
Recurso a la lista preliminar de candidatos clasificados y suplentes (recurso enviado a través del sistema GURI)	Hasta el 03/08/2026
Lista final de candidatos clasificados y suplentes	Hasta el 04/08/2026

PASO	Fechas
Matrícula*	Del 05/08/2026 al 06/08/2026
Resultado preliminar de la inscripción	07/08/2026
Recurso del resultado preliminar de la inscripción (recurso enviado a través del sistema GURI)	Del 08/08/2026 al 10/08/2026
Resultado final de la matrícula	11/08/2026
Convocatoria de sustitutos	Desde el 12/08/2026
Matrícula en componentes curriculares (Secretaría de Posgrado)	Del 13/08/2026 al 14/08/2026 (Vía Portal Estudiantil)

*La Solicitud de Inscripción, a través de Internet, consiste en enviar la documentación, obligatoriamente en formato digital PDF, a través del Sistema GURI, accediendo a la dirección: <https://guri.unipampa.edu.br/pss/publico/listarEdicoesMatCondicional/>

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN

5.1 Los siguientes documentos son indispensables para la inscripción:

- a. Presentación de un formulario de inscripción en línea, con cumplimentación obligatoria que debe realizarse en la dirección electrónica <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>, adjuntando los documentos necesarios para la inscripción solicitados en esta Convocatoria, como sigue:
 - Adjuntar los documentos descritos en las letras "b" a "j", según corresponda en cada campo específico, que aparezcan en este punto de la Convocatoria;
 - Todos los archivos deben estar en formato PDF;
 - El nombre de cada archivo debe ser corto y estar separado por un subrayado ("_");
 - Reducir la "calidad del archivo" en el número de puntos por pulgada (DPI);
- b. Copia escaneada (anverso y reverso) del diploma de grado para candidatos a maestría, emitido por una Institución de Educación Superior (HEI) acreditada en el país de origen. El diploma será evaluado por el Comité de Selección MINTER del Programa de Posgrado en Ciencias Farmacéuticas;
- c. El candidato de grado debe presentar un certificado de probable graduación, que indique el periodo esperado para completar el curso, proporcionado por la institución superior. En este caso, es obligatorio presentar un diploma o certificado de finalización del curso (o documento equivalente) para solicitar la matrícula en caso de aprobación;
- d. Copia escaneada del expediente académico completo de grado;
- e. Copia escaneada (delante y reverso) del documento de identificación con foto;
- f. Copia escaneada del comprobante de domicilio;
- g. Documento que demuestre un vínculo con UCSF, si es profesor o estudiante de grado en esta universidad;
- h. Anteproyecto de investigación, con un máximo de 15 páginas, según el Anexo A;
- i. Planilla de puntuación del currículo (adjunto B), correctamente completada.
- j. Copia de los documentos de apoyo del currículo indicados en el Anexo B, en un único archivo (PDF), según el orden presentado en la hoja de puntuación.

5.2 La responsabilidad de enviar la documentación completa requerida para la inscripción es exclusiva del candidato, y la ausencia de cualquiera de los documentos mencionados implica la no admisión de la inscripción.

5.3 La autenticidad de la documentación enviada es responsabilidad del candidato, quien puede ser considerado responsable y desconectado del proceso de selección y del curso, si está matriculado, en cualquier momento si se comprueba la falsedad de la información presentada.

5.3.1 El candidato que haga una declaración falsa puede ser penalmente responsable, según el artículo 299 del Decreto-Ley nº 2.848, de 7 de diciembre de 1940 - Código Penal brasileño.

5.4 Documentos que el candidato extranjero debe proporcionar para su presentación en el momento de la inscripción, en caso de aprobación:

- a) Inscripción en el Cadastro de Personas Físicas (CPF) para su presentación en el momento de la inscripción en caso de aprobación, conforme a las directrices disponibles en la dirección electrónica del portal del gobierno federal brasileño Gov.br (<<https://www.gov.br/pt-br/servicos/inscrever-no-cpf-no-exterior>>).
- b) Diplomas y expedientes expedidos en un idioma extranjero, con visado del consulado brasileño en el país de origen y sus versiones traducidas al portugués por un traductor jurado.
 - b.1) Los diplomas obtenidos en países del Mercosur o emitidos en español o inglés están exentos de visado consular y traducción bajo juramento.

6. APROBACIÓN DE INSCRIPCIONES

6.1 Las inscripciones serán evaluadas y aprobadas por el Comité de Selección de MINTER del Programa de Posgrado en Ciencias Farmacéuticas.

6.2 Los candidatos que presenten toda la documentación requerida dentro del plazo establecido en esta Convocatoria verán su inscripción aprobada.

6.3 Las inscripciones admitidas se divulgarán, según la fecha indicada en el anexo de esta Convocatoria, únicamente en el Sistema GURI, disponible en la dirección electrónica <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>

6.4. Los candidatos cuya inscripción no sea aprobada debido a un error en el formulario de inscripción o a la falta o incumplimiento en los documentos indicados en el punto 5.1 podrán solicitar la complementación dentro del plazo estipulado para el recurso, indicado en el calendario específico de cada PPG, a través del Sistema GURI, disponible en la dirección electrónica <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>

7. LA SELECCIÓN

7.1 El proceso de selección será llevado a cabo por el Comité de Selección MINTER del Programa de Posgrado en Ciencias Farmacéuticas, designado por el Consejo del Programa.

7.1.1 El nombre de los miembros que formarán parte del Comité de Selección MINTER del Programa de Posgrado en Ciencias Farmacéuticas será divulgado a través del Sistema GURI, disponible en la dirección electrónica <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>, y los candidatos podrán expresarse si existe algún factor de impedimento para alguno de los miembros, siempre que se demuestre debidamente.

7.1.2 Profesores que, en relación con los candidatos, no pueden participar en los Comités de Evaluación:

- a. Es cónyuge, aunque legalmente separado, divorciado o pareja;
- b. Tienen un grado ascendente o descendente de parentesco hasta el tercer grado;
- c. Es socio en la actividad profesional;
- d. Litigar judicial o administrativamente con un candidato o con su cónyuge o pareja respectiva; e
- e. Mantiene una relación cercana de amistad o enemistad notoria con el candidato o con sus respectivos cónyuges, parejas, familiares y similares hasta el tercer grado.

7.2 El candidato debe cumplir con todas las etapas del proceso de selección previstas en esta Convocatoria, de acuerdo con las fechas y horarios publicados en el Sistema GURI.

7.3 El candidato que no respete los lugares y horarios definidos para llevar a cabo las etapas del proceso de selección será eliminado automáticamente.

7.4 La selección de candidatos para la Maestría en Ciencias Farmacéuticas (PPGCF) - MINTER se llevará a cabo considerando las siguientes etapas y puntuaciones respectivas:

- a. Presentación de un anteproyecto de maestría en la(s) línea(s) de investigación del PPGCF, con carácter clasificatorio. La calificación previa al proyecto será de 0,0 (cero coma cero) a 10,0 (diez) y tendrá un peso de 6,0 (seis) en la nota final del candidato. Los ítems evaluados en el anteproyecto se describen en el Anexo A. La presentación y defensa del anteproyecto por parte del Comité de Selección MINTER del Programa de Posgrado en Ciencias Farmacéuticas se realizarán exclusivamente de forma remota y sincrónica (en línea). El enlace para la presentación y defensa estará disponible en el Sistema GURI, disponible en la dirección electrónica <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>

En la portada del anteproyecto, el candidato debe sugerir la línea de investigación en la que desea desarrollar su maestría y listar 03 (tres) profesores del programa en orden de preferencia de orientación.

- b. Evaluación del currículum, de carácter calificativo, según el Anexo B, con un peso de 4,0 (cuatro) en la nota final del candidato. La tabla de puntuaciones debidamente completada (Anexo B), así como los documentos de apoyo y el anteproyecto, deben adjuntarse a GURI en el momento de la inscripción;

7.5. Se usarán los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden de prioridad:

- a. Tener 60 (sesenta) años o más, conforme al artículo 27, apartado único, de la Ley n° 10.741, de 1 de octubre de 2003 (Estatuto de los Ancianos);
- b. Puntuación más alta en la evaluación previa al proyecto;
- c. Puntuación más alta en el análisis del currículum; e
- d. En caso de que el empate persista, el candidato con mayor edad.

7.6. Desde la clasificación y la descalificación hasta el final del proceso de selección:

Todos los candidatos que, al final de las fases de selección, obtengan una suma de puntuación mayor o igual a 6,0 (seis coma cero) serán considerados clasificados. El logro final de una puntuación inferior a 6,0 (seis) descalifica al candidato.

7.7. La información sobre la fecha, hora y lugar del proceso de selección se publicará en el Portal Web de Procesos de Selección del Sistema GURI en la siguiente dirección electrónica: <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>

7.8 Los docentes orientadores con disponibilidad de plazas en el proceso de selección se presentan en el Anexo C.

7.9 Las apelaciones presentadas sobre el proceso de selección serán aceptadas dentro del plazo estipulado, indicado en el anexo, a través del Sistema GURI, disponible en la dirección electrónica <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>

8. RESULTADOS

8.1 La divulgación de los resultados preliminares y definitivos del proceso de selección se llevará a cabo en las fechas indicadas en el anexo de esta Convocatoria, en el Sistema GURI, disponible en <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>

9. MATRÍCULA

9.1 Los candidatos clasificados hasta el límite máximo de plazas estipulado en el punto 3 de esta Convocatoria tendrán derecho a la matrícula: PLAZAS POR PROGRAMA.

9.2 La matrícula consta de los siguientes pasos:

I. Solicitud de matrícula;

II. Confirmación de matrícula.

9.3 Para garantizar una plaza en el curso, el postulante admitido en el proceso de selección debe ser aprobado en la fase de matrícula.

9.3.1 El incumplimiento del procedimiento descrito en esta Convocatoria para la matrícula o el incumplimiento de los plazos estipulados resultará en la exclusión del candidato del proceso de selección, sin posibilidad de reclasificación.

9.4 El candidato que no se inscriba dentro del plazo establecido perderá el derecho a la vacante.

9.5 En caso de incumplimiento del plazo de matrícula, la vacante se pondrá a disposición del otro candidato en orden de sustitución.

9.6 Unipampa se reserva el derecho de verificar las declaraciones, autodeclaraciones e informes médicos presentados por los candidatos y, si se verifica una irregularidad, el candidato perderá la vacante, sin posibilidad de traslado.

9.7 Solicitud de matrícula

9.7.1 El candidato debe presentar su solicitud de matrícula por Internet. La Solicitud de Matrícula, a través de Internet, consiste en enviar la documentación, obligatoriamente en formato PDF digital, a través del Sistema GURI, accediendo a la dirección: <https://guri.unipampa.edu.br/pss/publico/listarEdicoesMatCondicional/>

9.7.2 El candidato debe adjuntar y enviar la siguiente documentación, completa, accesible y correcta:

- a) Copia escaneada (anverso y reverso) del Diploma de Graduación o del certificado de finalización del curso (o documento equivalente) emitido por una Institución de Educación Superior (IES) para candidatos de grado que se registraron con el certificado de probable graduación;
- b) Copia escaneada Expediente académico de grado para candidatos de grado que se registraron con el certificado de probable graduación;
- c) Copia escaneada del protocolo de solicitud de registro o prueba de registro en el Cadastro de Personas Físicas (CPF) de Brasil. En caso de inscripción con un protocolo de solicitud de CPF, es esencial presentar el número de registro antes del inicio del semestre académico.

9.7.2.1 El tratamiento de la documentación presentada en la fase de solicitud de matrícula seguirá las normas de la Ordenanza de la Rectoría/Unipampa n° 353, de 22 de febrero de 2023.

9.7.3 En cuanto a la documentación requerida en las letras "a" y "b", si los diplomas y expedientes académicos se emiten en un idioma extranjero, el candidato debe presentar estos documentos con un visado del consulado brasileño en el país de origen y sus versiones traducidas al portugués por un traductor jurado.

Único párrafo. Los diplomas obtenidos en países del Mercosur o emitidos en español o inglés están exentos de visado consular y traducción bajo juramento.

9.7.4 La solicitud de inscripción debe realizarse según el calendario del aviso específico de cada curso.

- 9.7.5 La solicitud de matrícula no garantiza la vacante al candidato, que solo tendrá derecho a una vacante después de que se apruebe la matrícula.
- 9.7.6 Al final de la solicitud de matrícula, el Sistema GURI generará un recibo con los datos del candidato y la lista de archivos adjuntos.
- 9.7.7 Después de realizar la solicitud de matrícula, el/la candidato(a) deberá realizar el seguimiento de eventuales solicitudes de complementación de la documentación. Para consultar los documentos requeridos y presentar la documentación complementaria, el/la candidato(a) deberá acceder al Sistema GURI, en la dirección: <https://guri.unipampa.edu.br/pss/publico/listarEdicoesMatCondicional/>
- 9.7.7.1 Es responsabilidad del candidato conservar esta prueba para posibles verificaciones en los procedimientos de matrícula.
- 9.7.8 El candidato cuya solicitud de matrícula sea rechazada tendrá un plazo para completar la documentación, también a través del Sistema GURI, según el calendario del aviso específico de cada curso.
- 9.7.9 Tras el periodo para completar la documentación, el resultado provisional de las solicitudes de inscripción se publicará en el Sistema GURI, disponible en la dirección electrónica <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>
- 9.7.10 Si se le solicita presentar la documentación original (o copia certificada) y no la presenta dentro del plazo solicitado, la solicitud de matrícula será rechazada y perderá el derecho a la vacante, independientemente de si ha asistido a cursos del Programa de Posgrado.
- 9.8 Confirmación de matrícula:
- 9.8.1 La confirmación de la matrícula del candidato solo se concederá si toda la documentación está presentada, es accesible, correcta, completa y legible, y cuenta con una opinión favorable de la Secretaría de Posgrado.
- 9.8.2 El candidato cuya confirmación de matrícula sea rechazada tendrá derecho a apelar según el plazo establecido en la Convocatoria específica de cada curso.
- 9.8.3 El/La candidato(a) que desee interponer un recurso deberá hacerlo a través del Sistema GURI, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://guri.unipampa.edu.br/psa/processos/>, cumpliendo el plazo establecido en el calendario de la Convocatoria específica de cada curso.
- 9.8.4 El candidato que presente un recurso recibirá un mensaje confirmando la recepción del recurso.
- 9.8.5 El Programa de Posgrado en Ciencias Farmacéuticas y Unipampa no son responsables de los problemas en el envío del recurso.

10. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 Esta Convocatoria puede ser cancelada o modificada, en parte o en su totalidad, en cualquier momento, siempre que por razones supervenientes, legales o relevantes así lo determinen, sin que esto genere derechos u obligaciones en relación con las partes interesadas.
- 10.2 Para cumplir con los horarios previstos en esta Convocatoria, se tendrá en cuenta el periodo de Brasilia/DF.
- 10.3 Los candidatos inscritos en este proceso de selección autorizan automáticamente el uso y tratamiento de sus datos personales para el propósito específico del concurso, la inscripción y los datos académicos, conforme a la Ley Federal N° 13.709, de 14 de agosto de 2018 - Ley General para la Protección de Datos Personales (LGPD).
- 10.4 En caso de que haya plazas pendientes o retiradas después del periodo de matrícula o del inicio del periodo académico, los candidatos serán llamados, a más tardar 2 (dos) semanas después del inicio de clases/periodo académico, según la lista de sustitutos publicada junto con el resultado final, cumpliendo los mismos criterios de clasificación que los candidatos aprobados.
- 10.5 Las omisiones, casos excepcionales e imprevistos, vinculados a esta Convocatoria respecto al formato, solicitud y forma de evaluación de las pruebas y otras etapas del proceso de selección, serán resueltas por el Comité de Selección MINTER del Programa de Posgrado en Ciencias Farmacéuticas.
- 10.5.1 Los demás casos serán resueltos por el Consejo de la PPGCF de Unipampa o, cuando sea necesario, por las demás instancias de recursos de la Institución.
- 10.6 Al inscribirse en este proceso de selección, el candidato reconoce y acepta las normas establecidas en esta Convocatoria, las normas vigentes que regulan los cursos de posgrado stricto sensu en Unipampa y el Reglamento Específico de la PPGCF.
- Bagé, xxx de junio de 2026.

Edward Frederico Castro Pessano
Rector

ANEXO A

DIRECTRICES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS

El anteproyecto escrito debe ser conciso, con un máximo de 15 (quince) páginas, formateado en tamaño de fuente Arial 12 y espacio 1,5 en español o portugués. El anteproyecto debe presentar los siguientes elementos:

- identificación y título;
- introducción y objetivos (generales y específicos);
- metodología;
- calendario;
- resultados esperados;
- referencias.

La presentación del anteproyecto debe realizarse en un máximo de 10 (diez) minutos. Tras la presentación, los miembros del Comité de Selección de MINTER del Programa de Posgrado en Ciencias Farmacéuticas preguntarán al candidato sobre el contenido del anteproyecto.

Para la evaluación del anteproyecto, se considerarán los siguientes ítems con las puntuaciones correspondientes:

- claridad y tiempo de presentación - 2,0 (dos coma cero);
- uso del lenguaje científico - 2,0 (dos punto cero);
- viabilidad del anteproyecto en relación con las líneas de investigación - 2,0 (dos punto cero);
- originalidad de la propuesta - 2,0 (dos coma cero);
- Conocimiento demostrado del tema presentado - 2,0 (dos punto cero).

Cabe señalar que el anteproyecto solo se utilizará como herramienta en el proceso de selección, y no es obligatorio que el proponente lo utilice como proyecto de maestría. Tras la matrícula, el estudiante desarrollará, junto con el orientador, su proyecto de maestría.

ANEXO B

TABLA DE PUNTUACIONES PARA EL ANÁLISIS CURRICULAR DE CANDIDATOS A LA MAESTRÍA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS

NOMBRE DEL CANDIDATO: _____

Desarrollo de la actividad	Puntuación por unidad	Número de unidades por Actividad	Puntuación por actividad
Curso de posgrado en el área de Ciencias Farmacéuticas con una carga mínima de trabajo de 360 horas	5,0		
Curso de posgrado con una carga mínima de 360 horas de trabajo	2,5		
Artículo científico publicado en una revista con un factor de impacto (F.I.) > 4,0. Los artículos aceptados para publicación serán contabilizados siempre que estén acompañados de la carta de aceptación de la revista.	10,0		
Artículo científico publicado en una revista con un F.I. entre 3,0 y 3,9. Los artículos aceptados para publicación serán contabilizados siempre que estén acompañados de la carta de aceptación de la revista.	8,0		
Artículo científico publicado en una revista con un F.I. entre 2,0 y 2,9. Los artículos aceptados para publicación serán contabilizados siempre que estén acompañados de la carta de aceptación de la revista.	6,0		
Artículo científico publicado en una revista con un F.I. entre 1,0 y 1,9. Los artículos aceptados para publicación serán contabilizados siempre que estén acompañados de la carta de aceptación de la revista.	4,0		
Artículo científico publicado en una revista con un < 1,0 F.I. Los artículos aceptados para publicación serán contabilizados siempre que estén acompañados de la carta de aceptación de la revista.	2,0		
Autoría de artículos presentados en forma de pósteres en congresos y otras reuniones científicas – presentar un certificado de presentación que indique el tipo de presentación.	0,3		
La coautoría de ponencias presentadas en forma de pósteres en congresos y otras reuniones científicas implica presentar un certificado de presentación como nombre de los coautores.	0,1		
Autoría o coautoría de libros y/o capítulos de libros en el área de Ciencias Farmacéuticas	6,0		
Cursos relacionados con el área de Salud, con una carga de trabajo mínima de 20 horas	0,2		
Prácticas no obligatorias – puntuación por cada 20 horas	0,05		
Desarrollo de patentes con presentación de solicitudes	6,0		
Desarrollo de patentes concedidas	10,0		
PUNTOS TOTALES*			

Nota: En la evaluación de la producción científica, la puntuación máxima (peso 4,0) se otorgará a los candidatos que obtengan una puntuación igual o superior a 30 puntos.

Si ningún candidato alcanza este valor, la puntuación máxima (peso 4,0) se asignará al candidato con la puntuación más alta obtenida.

ANEXO C LISTA DE DOCENTES ORIENTADORES

Los siguientes profesores tienen disponibilidad de plazas en el proceso de selección de MINTER:

- Prof. Augusto Gonzaga de Oliveira Freitas (augustofreitas@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/2698783509266261>);
- Profa. Cheila Denise Ottonelli Stopiglia (cheilastopiglia@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/5400708933813339>);
- Prof. Clésio Soldateli Paim (clesiopaim@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/0120736228044122>);
- Prof. Eduardo André Bender (eduardobender@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/1814676097078820>);
- Prof. Elton Luís Gasparotto Denardin (eltondenardin@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/6758699828667193>);
- Profa. Fabiana Ernestina Barcellos da Silva (fabianasilva@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/3992443023418750>);
- Profa. Fabiane Moreira Farias (fabianefarias@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/5421615151521751>);
- Prof. Fávero Reisdorfer Paula (faveropaula@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/4455461576886254>);
- Prof. Juliano Braun de Azeredo (julianoazeredo@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/6704567679943812>);
- Profa. Leticia Marques Colomé (leticiacolome@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/8800974824747213>);
- Prof. Marcelo Donadel Malesuik (marcelomalesuik@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/8153279253583982>);
- Profa. Sandra Elisa Haas (sandrahaas@unipampa.edu.br, Currículo: <http://lattes.cnpq.br/9814152155074530>).

ANEXO D AUTODECLARACIÓN DE RAZA/ETNIA

I, _____, matriculado en el Proceso de Selección para la admisión de estudiantes al Programa de Posgrado en _____ para el curso de _____, Convocatoria Pública No _____, portador del documento de identificación n° _____ y el Cadastro de Personas Físicas (CPF) n° _____, DECLARO, con el propósito de participar en el mencionado proceso selectivo para el ingreso al posgrado, que:

1) De acuerdo con la clasificación del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), que es:

Preto(a) Preto(a)/Pardo(a) Indígena

2) Que reconozco mi pertenencia étnico-racial por los motivos expuestos a continuación:

3) Sé que el candidato que presente documentos falsos de forma demostrable y en cualquier momento, proporcione información falsa, utilice medios ilegales o no cumpla con las normas de la Convocatoria del Proceso de Selección de Posgrado, **será inhabilitado del proceso** de selección, sin perjuicio de sanciones penales aplicables. La Comisión de Procedimiento de Confirmación de Autodeclaración es responsable de las actividades de evaluación de la autodeclaración de raza/etnia, asegurando al candidato una defensa contradictoria y completa.

4) Soy responsable de la veracidad de la información proporcionada/documentos presentados en este proceso de selección. Soy consciente de que, si se detecta la falsedad de esta declaración sobre raza o etnia, estaré sujeto a sanciones legales.

_____, _____ de _____ de 202__.

Firma del candidato

ANEXO E

INFORME MÉDICO PARA LA ADMISIÓN A CURSOS DE POSGRADO

Certifico, para los fines correspondientes, que _____ presenta discapacidad(es) o condición(es):

Física
 Mental
 Visual
 Auditiva

Directrices:

Adjunta al informe médico los exámenes complementarios emitidos en los últimos doce meses, que demuestran la patología presentada (audiometría, agudeza visual, radiología, entre otros). **No se aceptarán informes incompletos o ilegibles.**

CIE-10: _____

Discapacidad y/o condición:

Descripción de las dificultades derivadas de la discapacidad o condición presentada que pueden percibirse e influir en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el entorno educativo:

Para los candidatos con **DISCAPACIDAD AUDITIVA**, rellene las siguientes tablas:

Oreja derecha	
Frecuencia (Hz)	Marca una "X"
Sin cambios	
0 - 250	
251 - 500	
501 - 1000	
1001- 2000	
2001- 3000	
3001 - 4000	

Oreja izquierda	
Frecuencia (Hz)	Marca una "X"
Sin cambios	
0 - 250	
251 - 500	
501 - 1000	
1001- 2000	
2001- 3000	
3001 - 4000	

Para candidatos con **DISCAPACIDAD VISUAL**, rellene las siguientes tablas:

Ojo derecho

Ojo izquierdo

Designación	Marca una "X"
Sin cambios	
20/800	
20/600	
20/400	
20/200	
20/100	
20/80	
20/60	
20/50	

Designación	Marca una "X"
Sin cambios	
20/800	
20/600	
20/400	
20/200	
20/100	
20/80	
20/60	
20/50	

Declaro que soy consciente de que es un delito, previsto en el Código Penal, "otorgar a un médico, en el ejercicio de su profesión, un certificado falso" (art. 302) y "hacer uso de cualquiera de los documentos falsificados o alterados, mencionados en los arts. 297 a 302" (Art. 304).

_____, ____ de _____ de 202__.

Nombre del médico:	CRM:
Especialidad:	Estado:
Sello y firma:	

* Rubricar todas las páginas.